

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 203 -2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 25 de agosto del 2020.

VISTO:

El Informe Nº 224-2020-OEPO-GG-EPS. EMAPICA S.A de fecha 25 de agosto de 2020, sobre la Liquidación del Contrato de ejecución de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de la localidad de Ica, distrito, provincia y departamento de Ica", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de septiembre del 2018 la EPS EMAPICA S.A y la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, suscribieron el Contrato Nº 019-2018-GG-EPS EMAPICA S.A, con el objeto de que éste último ejecute la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", por la suma de S/. 3'597,897.16 (Tres millones quinientos noventa y siete mil ochocientos noventa y siete con 16/100 soles) y el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, el cual inició el 30 de octubre del 2018¹ y culminó el 06 de marzo del 2019².

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 067-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 28 de febrero del 2019, se resolvió, entre otros: "ARTÍCULO PRIMERO.-Declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, presentada por la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L (contratista ejecutor de la obra), mediante Carta FM/C-07/2019 de fecha 21/02/2019, otorgando una ampliación de ocho (08) días calendarios al Contrato Nº 019-2018-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14/09/2018, trasladando la nueva fecha de término de la obra al 06/03/2019".

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 095-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 29 de marzo del 2019, se designó al Comité de recepción de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica".

Que, mediante el Acta de Recepción de Obra de fecha 11 de junio de 2019, el comité de recepción de obra, designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 095-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 29 de marzo 2019 dio conformidad del cumplimiento de la Ejecución de la Obra de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico.

Que, mediante Carta Nº 069-2020/FM de fecha 12 de agosto del 2019, el Gerente General de la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, remitió la liquidación de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta Nº 490-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 23 de agosto del 2019, la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A remitió al representante Legal del CONSORCIO ZEUS, en su calidad de supervisor de obra, la liquidación de obra presentada por la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, para su revisión correspondiente.

Que, mediante Carta Nº 075-2019-CZ/S.O.EPS EMAPICA/RL de fecha 26 de septiembre del 2019, el Representante Legal de la empresa CONSORCIO ZEUS, luego de la evaluación correspondiente, advirtió una serie de observaciones de carácter documental, que deberán ser subsanadas por la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, a fin de proceder con el trámite de liquidación correspondiente.

¹Conforme se puede advertir en el Acta de entrega de terreno de fecha 29 de octubre del 2018.

²Conforme se puede advertir en el Asiento Nº 158 del cuaderno de obra de fecha 06 de marzo del 2019.

Que, mediante Carta N° 587-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de octubre del 2019, la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A, remitió a la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L las observaciones advertidas por el CONSORCIO ZEUS, para su subsanación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 0024-2019/FMCG-OC de fecha 24 de octubre del 2019, el Gerente General de la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, solicitó la aprobación de la liquidación de la obra presentada mediante la Carta N° 069-2020/FM de fecha 12 de agosto del 2019.

Que, mediante Informe N° 001-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, solicitó a la Oficina de Contabilidad la verificación de saldos y cuenta contable de la liquidación de obra presentada por la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. mediante Carta N° 069-2020/FM de fecha 12 de agosto del 2019.

Que, mediante proveído (de fecha 02 de enero del 2020) inserto en el Informe N° 001-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, dispuso lo siguiente: "Sra. Teresa Vera. - Para su revisión, control y atención a lo solicitado".

Que, mediante Informe N° 02-2020-TVL-OC-GA-EPS EMAPICA S.A, de fecha 02 de enero del 2020, la CPC. Teresa Vera Lengua, en calidad de Especialista Contable señaló lo siguiente: "El monto contable es de 3'046.854.10 y se deberá considerar cuando se proyecte la resolución correspondiente para efectos de activar dicha obra. El monto mencionado es sin IG.V. El total de la obra es de 3'595,287.91. La Cuenta Contable es 339202402."

Que, mediante Informe N° 001-2020-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha 03 de enero del 2020, el CPC José Cajo Lovera en calidad de Jefe de la Oficina de Contabilidad, hace suyo el análisis realizado por la CPC Teresa Vera Lengua, mediante el Informe N° 02-2020-TVL-OC-GA-EPS EMAPICA S.A, de fecha 02 de enero del 2020.

Que, mediante Informe N° 224-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 25 de agosto del 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión de la liquidación de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", concluyó que el costo total de la misma asciende a la suma de S/. 3'478,015.97 (Tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil quince con 97/100 soles), según el siguiente detalle:

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES				
Adelanto directo	359,789.72	359,789.72	359,789.72	0.00
Adelanto de materiales	719,579.41	719,579.41	719,579.41	0.00
Valorización N° 01	439,396.59	439,396.59	439,396.59	0.00
Valorización N° 02	533,308.38	533,308.38	533,308.38	0.00
Valorización N° 03	725,615.94	725,615.94	725,615.94	0.00
Valorización N° 04	253,328.88	253,328.88	253,328.88	0.00
Valorización N° 05	<u>442,870.39</u>	<u>442,870.39</u>	<u>442,870.39</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	3,473,889.31	3,473,889.31	3,473,889.31	0.00
MAYORES METRADOS				
Montos mayores metrados	58,471.08	58,471.08	0.00	58,471.08

TOTAL	58,471.08	58,471.08	0.00	58,471.08
METRADOS NO EJECUTADOS				
Monto no ejecutado	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto no ejecutado según replanteo de Obra	0.00	-123,185.79	0.00	-123,185.79
TOTAL	0.00	-123,185.79	0.00	-123,185.79
DEUDA A PROVEEDORES				
Proveedor 1	0.00	-3,000.00	0.00	-3,000.00
Presentado con hoja de envío N°4271-2019				
Proveedor 2	0.00	-6,130.00	0.00	-6,130.00
Presentado con hoja de envío N° 3558-2019				
Proveedor 3	0.00	-25,613.96	0.00	-25,613.96
Presentado con hoja de envío N° 3506-2019				
TOTAL	0.00	-34,743.96	0.00	-34,743.96
PENALIDADES DURANTE LA EJECUCION				
Por ausencia de residente de obra	0.00	-8,994.74	0.00	-8,994.74
TOTAL	0.00	-8,994.74	0.00	-8,994.74
REAJUSTE DE PRECIOS				
Cálculo de Valorizaciones Reajustados	121,398.61	112,580.07	121,398.61	-8,818.54
Cálculo de Mayores metrados Reajustados	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	121,398.61	112,580.07	121,398.61	-8,818.54
TOTAL	3,653,759.00	3,478,015.97	3,595,287.92	-117,271.95

Asimismo, **concluyó**: "... que la liquidación de la obra de la referencia, tiene un saldo a favor de la Entidad de S/. 114,537.56 soles, luego de haber realizado los cálculos y verificaciones que corresponde". De igual forma **recomendó**, lo siguiente: "1. La presente liquidación se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución de Gerencia General, aprobando la liquidación de la obra de la referencia h), considerando en la misma un monto contable de S/. 2'949,788.44 soles es sin el IGV, y la cuenta contable es 339202402. 2. Que, la Resolución de aprobación de la liquidación, se remita a la Oficina de Patrimonio para que se incluya en los activos de la Empresa. 3. Que, no se devuelva la carta fianza de fiel cumplimiento hasta que el contratista cancele el saldo a favor de la Entidad, o caso contrario ejecutar la carta fianza para cobrar el monto de la deuda. 4. Asimismo, la Resolución de aprobación de la liquidación, se remita a la Oficina de Catastro Técnico para que se incorpore en los planos catastrales correspondientes".

Que, al respecto, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la Entidad en el trámite de liquidación de obra, precisando entre otros que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de

sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...)".

Estando lo expuesto, con la conformidad del Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario emitir la resolución que apruebe la liquidación de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica".

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Liquidación Final del

Contrato N° 019-2018-GG-EPS EMAPICA S.A, para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", por un monto total de S/. 3'478,015.97(Tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil quince con 97/100 soles), según el siguiente detalle:

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES				
Adelanto directo	359,789.72	359,789.72	359,789.72	0.00
Adelanto de materiales	719,579.41	719,579.41	719,579.41	0.00
Valorización N° 01	439,396.59	439,396.59	439,396.59	0.00
Valorización N° 02	533,308.38	533,308.38	533,308.38	0.00
Valorización N° 03	725,615.94	725,615.94	725,615.94	0.00
Valorización N° 04	253,328.88	253,328.88	253,328.88	0.00
Valorización N° 05	<u>442,870.39</u>	<u>442,870.39</u>	<u>442,870.39</u>	0.00
TOTAL	3,473,889.31	3,473,889.31	3,473,889.31	0.00
MAYORES METRADOS				
Montos mayores metrados	58,471.08	58,471.08	0.00	58,471.08
TOTAL	58,471.08	58,471.08	0.00	58,471.08
METRADOS NO EJECUTADOS				
Monto no ejecutado	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto no ejecutado según replanteo de Obra	0.00	-123,185.79	0.00	-123,185.79
TOTAL	0.00	-123,185.79	0.00	-123,185.79

EL PERÚ PRIMERO

DEUDA A PROVEEDORES				
Proveedor 1 Presentado con hoja de envío N°4271-2019	0.00	-3,000.00	0.00	-3,000.00
Proveedor 2 Presentado con hoja de envío N° 3558-2019	0.00	-6,130.00	0.00	-6,130.00
Proveedor 3 Presentado con hoja de envío N° 3506-2019	0.00	-25,613.96	0.00	-25,613.96
TOTAL	0.00	-34,743.96	0.00	-34,743.96
PENALIDADES DURANTE LA EJECUCION				
Por ausencia de residente de obra	0.00	-8,994.74	0.00	-8,994.74
TOTAL	0.00	-8,994.74	0.00	-8,994.74
REAJUSTE DE PRECIOS				
Cálculo de Valorizaciones Reajustados	121,398.61	112,580.07	121,398.61	-8,818.54
Cálculo de Mayores metrados Reajustados	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	121,398.61	112,580.07	121,398.61	-8,818.54
TOTAL	3,653,759.00	3,478,015.97	3,595,287.92	-117,271.95

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que para efectos de activar la obra señalada en el Artículo que antecede, se deberá activar el monto contable de S/ 2'947,471.16 (Dos millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno con 16/100 soles) sin IGV, cuya cuenta contable es 339202402.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer al Gerente de Administración y Finanzas que, realice los trámites y/o coordinaciones necesarias para hacer efectivo el cobro a la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, del monto total de S/. 117,271.95 (Ciento diecisiete mil doscientos setenta y uno con 95/100 soles), por concepto de saldo en favor de la Entidad, debiendo proceder conforme lo establece el numeral 3 del artículo 131º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la devolución de la Carta Fianza otorgada por empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, como Garantía de Fiel Cumplimiento de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", una vez que el contratista haya hecho efectivo el pago del saldo a favor de la Entidad y que la presente liquidación haya quedado consentida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 126.1 del artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer al jefe de la Oficina de Logística que, inserte la presente resolución en el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 001-2018-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer que la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Disponer, a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. -Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, al CONSORCIO ZEUS, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Unidad de Catastro Técnico, Unidad de Control Patrimonial, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

El Perú Primero

-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle Castrovireyna N° 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe